

Legislación Nacional

LEY 18967COMPRES NACIONALCONTRATACIONES DEL ESTADOCompre Nacional. Convenios celebrados por la Dirección Nacional de Vialidad. Exclusiónsanc. 31/3/1971; promul. 31/3/1971; publ. 7/4/1971En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina,El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.– Exclúyese del régimen de la ley 18875 los convenios 205/OC-AR y 280/SF-AR celebrados entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Banco Interamericano de Desarrollo y ratifícase el decreto 644/1971 por el cual se aprobaran dichos convenios.Art. 2.– Comuníquese, etc.Lanusse – Ferrer